Gobierno de
TLAQUEPAQUE

PLAN ANUAL DE TRABAJO

OCTUBRE 2018-SEPTIEMBRE 2019

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y MIGRANTES

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

REGIDOR OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS

Presidente de la Comisión

REGIDORA MIROSLAVA MAYA ÁVILA

Vocal de la Comisión

REGIDORA BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA

Vocal de la Comisión

REGIDOR ALBERTO MALDONADO CHAVARÍN

Vocal de la Comisión

ÍNDICE

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

II. OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO

III. FUNDAMENTOS LEGALES

IV. EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE TRABAJO

V.- CONCLUSIONES DEL PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y MIGRANTES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTADO POR EL C. OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS, EN SU CALIDAD DE REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y MIGRANTES.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Considerando que la cultura, la promoción y difusión de los Derechos Humanos Universales hacia la población abierta, ha sido de difícil acceso o no ha tenido la oportunidad de conocerlos, y un alto porcentaje de los ciudadanos tienen el completo desconocimiento de los mismos, lo que nos da por resultado los altos índices de violaciones a los Derechos Humanos, tales como, violencia de género, discriminación, abuso por parte de las autoridades, abusos sexuales, violencia intrafamiliar, bullying en planteles educativos, torturas y maltratos por parte de autoridades relacionadas a la seguridad, las desapariciones forzadas, homicidios, asaltos con violencia, entre muchos otros conceptos, nos conlleva y nos compete a realizar una exhaustiva lucha para la correcta aplicación y coordinación con las diferentes dependencias, para proteger, salvaguardar, promover, velar, atender y sobre todo respetar la integridad y desarrollo de la ciudadanía en general.

Es por ello, que el principal objetivo del Plan de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos y Migrantes, es promover, velar, proteger la integridad, seguridad, libertad, e igualdad, así como atender las diferentes problemáticas y necesidades que tanto ha padecido la población, y así, respetar los Derechos Humanos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas con discapacidad, de la mano con las autoridades y dependencias correspondientes a la Asistencia Social del municipio.

Por último, las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes, conforme a las atribuciones que nos otorga el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, emitimos el Programa Anual de Trabajo a desarrollar durante el periodo de octubre 2018 a septiembre 2019, y para ello, es necesario implementar las siguientes acciones y objetivos.

OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO

- Promover la cultura y difusión del respeto por los Derechos Humanos en el Municipio;

- Velar por la correcta aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia y convenios interinstitucionales;

- Promover relaciones de coordinación y colaboración con los organismos públicos y sociales que velan por el respeto de los Derechos Humanos;

- Estar al tanto del estado que guardan las dependencias municipales destinadas para la custodia, retención y detención de los infractores en el Municipio y velar en todo momento por el respeto y la observancia a los Derechos Humanos;

- Realizar visitas periodicas o aleatorias a las dependencias destinadas para la Asistencia Social de mayor contacto y atención al ciudadano en el Municipio, velando por la observancia de los Derechos Humanos;

- En general velar por el respecto de los Derechos Humanos en el Municipio, orientando que la aplicación de la normatividad municipal sean observados en todo momento;

- Promover la cultura y difusión del respeto a los Derechos Humanos de los Migrantes en el Municipio, ya que todas las personas, hombres o mujeres, que se encuentran dentro del territorio mexicano, independientemente de su nacionalidad, si cuentan o no con documentación migratoria en regla, tienen derechos humanos garantizados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Realizar visitas de manera periódica o aleatoria a planteles educativos, centros de cuidado y atención a los niños y niñas, centros de atención para las personas de capacidades diferentes, centros de rehabilitación, centros de retención y centros de atención al adulto mayor en el municipio.

FUNDAMENTOS LEGALES

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, me permito citar los siguientes artículos:

El Artículo primero del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, en su párrafo tercero y cuarto, menciona lo siguiente:

- Las autoridades municipales en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

- Para la aplicación del presente reglamento, queda prohibida toda discriminación motivada por género, origen étnico o nacional, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Artículo 73.- El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funcionará mediante Comisiones.

Artículo78.-Las comisiones tienen las siguientes funciones:

I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento a las Comisiones Edilicias.

II. Presentar al Ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados.

III. Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones del gobierno municipal, dentro del área de su competencia.

Artículo96.-Compete a la Comisión de Derechos Humanos y Migrantes:

I. Velar por la correcta aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;

II. Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

III. Promover la cultura y difusión del respeto por los Derechos Humanos en el Municipio;

IV. Promover relaciones de coordinación y colaboración con los organismos públicos y sociales que velan por el respeto de los Derechos Humanos;

V. Estar al tanto del estado que guardan las dependencias municipales destinadas para la custodia y detención de los infractores en el Municipio y velar por que en todo momento sean respetados los Derechos Humanos;

VI. Realizar visitas periódicas a las dependencias destinadas para la Asistencia Social en el Municipio, velando por la observancia de los Derechos Humanos;

VII. En general velar por el respecto de los Derechos Humanos en el Municipio orientando que en la aplicación de la normatividad municipal sean observados en todo momento;

VIII. Promover la cultura y difusión del respeto a los Derechos Humanos de los Migrantes en el Municipio, ya que todas las personas, hombres o mujeres, que se encuentran dentro del territorio mexicano, independientemente de su nacionalidad, si cuentan o no con documentación migratoria en regla, tienen derechos humanos garantizados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IX. Orientar la política pública que en la materia deba observar el Municipio; y

X. Asesorar al Presidente Municipal en la materia.

El presente Plan de Trabajo, su acciones y objetivos, estará atendiendo a lo estipulado en el Programa Municipal de Derechos Humanos y sus protocolos dentro del mismo, así como, los programas de Derechos Humanos en atención a la familia, a la mujer, niños, niñas, adolescentes, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, a la diversidad sexual, pueblos indígenas, minorías y colectivos sociales.

EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE TRABAJO

- Respeto a los derechos humanos.
- Igualdad ante la Ley.
- Fortalecimiento institucional para la seguridad, protección y derechos humanos.
- Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Prevenir y Atender integralmente las Violencias contra las Mujeres.
- Prevenir y Atender integralmente la violencia y las adicciones en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Prohibición de Discriminación.
- Participación ciudadana en la seguridad y protección.
- Protección de la vida de las personas, sus bienes y su entorno.
- Atención y Protección a los Migrantes en el municipio.
- Inclusión de Grupos Vulnerables.

CONCLUSIONES DEL PLAN DE TRABAJO

El presente documento tiene como objetivo y finalidad, fomentar la cultura, en el respeto a los Derechos Humanos, a partir de las dependencias de Gobierno y a población abierta. En atención a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados Internacionales, Convenios, Leyes, Reglamentos y Programas. Para prevenir y erradicar, la violencia, abuso y maltrato físico y psicológico de entes de Gobierno hacia la población.
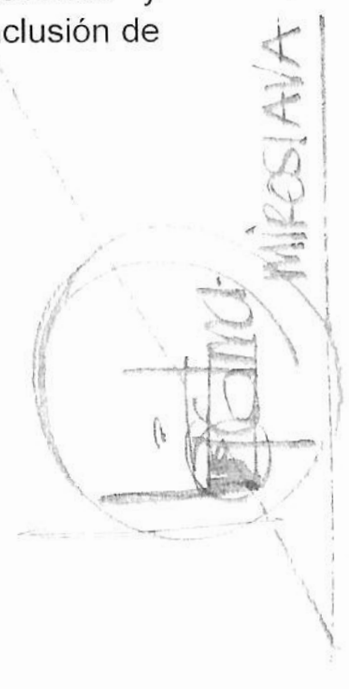
Implementar acciones en el combate a la desigualdad, a la violencia de género, a la violencia hacia los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, a el maltrato hacia las mujeres, y la falta de inclusión de las personas con capacidades diferentes.